



# SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

## ESTUDIO PREVIO



CÓDIGO: F0PS- 02.6.3

VERSION: 2

FECHA: junio 2017

Página 1 de 10

### ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. NOMBRE DE PROYECTO:	Construcción de Acueducto en el centro poblado de Monterrajo, en el municipio de Trinidad Casanare		
3.1. COMPONENTE:	2022005850047		
4.1.1 ACTIVIDAD:	PRELIMINARES, RELLENOS Y PISOS		
<b>5. CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>			
2.1.1.01.01	PRUEBA	PRUEBA	\$14.000.000,00
6. FECHA DE APROBACIÓN	2023-05-27		
7. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	1. Un (1) documento técnico que contenga el desarrollo del lineamiento MGDTI.LI.ES.04 - Gestión de los proyectos con componentes de TI de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que incorporen componentes de TI, en cumplimiento a lo establecido en el dominio estrategia de TI del Documento Maestro del Modelo de Gestión y Gobierno de TI del habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital en la Gobernación de Casanare		

### 2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como herramienta para reducir las brechas económicas, sociales y digitales en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad y transparencia. En consecuencia, en la actualidad se están produciendo una serie de cambios en la manera en que operan las entidades gubernamentales y en su responsabilidad frente a la sociedad, lo cual ha exigido la búsqueda de un estado más eficiente, más transparente y más participativo, para que sigan siendo un mandato, no solo en temas asociados con la gestión interna de las entidades, sino en la solución de problemas relacionados con la educación, la salud, el medio ambiente, en general; todos aquellos asociados con la actividad estatal, la satisfacción de necesidades y la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Con la aplicación de la Política de Gobierno Digital y de acuerdo con el nuevo Decreto N° 767 del 16 mayo de 2022, se generaron cambios, donde los grupos de interés que la conforman son las entidades públicas, la academia, el sector privado, las Organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos y en general los habitantes del territorio nacional; siendo actores fundamentales para un desarrollo integral, en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. A este respecto, el nuevo OBJETO de la política de Gobierno Digital es el siguiente: "Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio". Esto ha permitido que se potencien los cambios en la forma de operar de las naciones, aprovechando los avances de la tecnología para garantizar una mejor comunicación e interacción con la ciudadanía; que impulse y facilite las acciones requeridas para avanzar en los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, para así, lograr la excelencia en la gestión por medio del empoderamiento y generación de confianza ciudadana. El Ministerio de



## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

### ESTUDIO PREVIO



CODIGO: F0PS- 02.6.3

VERSION: 2

FECHA: junio 2017

Página 2 de 10

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ha identificado la necesidad de facilitar la apropiación de los instrumentos de lineamientos a nivel de análisis, diseño y gestión de las tecnologías de la información en las entidades públicas del Estado, específicamente en la apropiación del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) y lo relacionado con el Modelo de Gestión y Gobierno de TI. De la misma manera, conforme a los principios de "Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y la "Masificación de Gobierno digital", consagrados respectivamente en los numerales 1° y 8° del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la Información (TI) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos. Es importante resaltar que la apropiación de los instrumentos contribuyen a la generación de valor creado por el departamento a través de la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía (valor público) con el fin de contribuir a fortalecimiento del índice de Gobierno Digital por medio de la clasificación generada por el orden nacional en cabeza del Ministerio de las TIC realiza una evaluación anual por medio del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), el cual para la vigencia 2021 cuenta con el índice de Gobierno Digital IGD de 81.3 posicionándola en un entorno robusto de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC) por medio de la siguiente url: <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/>. Por otra parte, y con el objeto de facilitar la aplicación de la Política de Gobierno Digital (PGD) consignada en el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1008 de 14 junio de 2018, Decreto No 767 de 16 mayo de 2022, y el documento "Manual de Gobierno Digital", en los que se establecen los componentes, habilitadores, lineamientos, estándares y propósitos. El MinTIC, como entidad ha desarrollado el habilitador de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital (PGD) del Estado Colombiano que busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de Arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la Información. En ese sentido, se encuentra el Modelo de Gestión y Gobierno de TI - MGGTI, uno de los instrumentos estructurados que permite materializar los propósitos de la Política de Gobierno Digital (PGD) y donde se establece la importancia que este tiene para la administración de proyectos de tecnologías de la información y el uso de forma adecuada, ofreciendo mejores servicios a los ciudadanos. Dentro del Modelo de Gestión y Gobierno de TI se encuentra el dominio de estrategia de TI, el cual contiene a su vez el lineamiento de Gestión de los proyectos con componentes de TI - MGGTI.LI.ES.04, que establece que la Dirección TIC debe realizar el desarrollo, actualización y seguimiento de los 4 proyectos de inversión de la dependencia, consolidando la información y evidencias de ejecución por cada una de las meta producto, logrando así definir los cierres de los proyectos que hayan cumplido al 100% su ejecución y permita futura generación de la nueva línea base en cada uno de los diferentes proyectos de inversión al finalizar la vigencia 2023. Por lo anterior y en alineación al plan nacional de desarrollo, el Departamento de Casanare contempló en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 \*Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible; aprobado mediante Ordenanza No. 002 de mayo 30 de 2020, la Línea Estratégica 4: Confianza Institucional y Crecimiento Comunitario de Casanare, el Sector: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Programa: Casanare con acceso al mundo en tiempo real, bajo el Proyecto: Implementación y Fortalecimiento de los Servicios TIC, para promover el desarrollo social, la gobernanza y la transformación digital, consolidando un estado abierto, competitivo, proactivo e innovador en el Departamento de Casanare, inscrito en banco de proyectos bajo código BPIN 2020005850067, por medio del cual se da cumplimiento a la Meta Producto: Documentos Metodológicos, correspondiente a la elaboración de un (1) documento técnico metodológico de 16 programados para la vigencia 2023, el cual representa un avance acumulado del 6,25% de un total de 80 documentos metodológicos programados para cumplir la meta del cuatrienio, meta que se enmarca dentro de la meta resultado del Plan de Desarrollo: Fortalecer la Política de Gobierno Digital en la Gobernación de Casanare. Finalmente y en este sentido, la Administración Departamental, a través de la Dirección de Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC); en aras de cumplir con las metas de producto plasmadas en el Plan de Desarrollo "Casanare productivo, equitativo y sostenible 2020-2023", requiere para desarrollar el proyecto los servicios de una persona natural, con título profesional universitario, en Ingeniería



## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

### ESTUDIO PREVIO



CÓDIGO: F0PS- 02.6.3

VERSIÓN: 2

FECHA: junio 2017

Página 3 de 10

de Sistemas, para categoría cuatro (4), con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada, por el término de Cuatro (4) meses para así FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DEL DESARROLLO DEL LINEAMIENTO MGTTI.LI.ES.04 - GESTIÓN DE LOS PROYECTOS CON COMPONENTES DE TI DEL DOMINIO DE ESTRATEGIA DE TI DEL HABILITADOR ARQUITECTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. SECTOR TIC DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Atendiendo la necesidad de la secretaría general, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, los alcances del cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por el término de cuatro (4) meses señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas. En este orden de ideas, se considera conveniente disponer de personal profesional idóneo con el perfil y la experiencia requerida en la presente necesidad que permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual, máxime cuando el personal de planta resulta insuficiente, fundamento que los certifica el Director de Talento Humano del ente territorial, por lo que ante la autonomía e independencia que ostenta el contratista se persigue satisfacer la necesidad planteada y reflejada en el cumplimiento de la meta de producto relacionada con el proyecto de inversión denominado Implementación y fortalecimiento de los servicios TIC, para promover el desarrollo social, la gobernanza y la transformación digital, consolidando un estado abierto, competitivo, proactivo e innovador, en el departamento de Casanare.

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

#### CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS -UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO 10000000	FAMILIA 10100000	CLASE 10101500	PRODUCTO 10101501
----------------------	---------------------	-------------------	----------------------

Conforme a lo expuesto, existe la viabilidad de contratar revisor fiscal, bajo el amparo de la contratación directa que figura el manual de contratación vigente de la empresa, adoptado mediante Acuerdo No 001 de 06 de febrero de 2023

#### 2.1. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría General procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, análisis de riesgo y análisis técnico. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DEL DESARROLLO DEL LINEAMIENTO MGTTI.LI.ES.04 - GESTIÓN DE LOS PROYECTOS CON COMPONENTES DE TI DEL DOMINIO DE ESTRATEGIA DE TI DEL HABILITADOR ARQUITECTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE en la consolidación de un departamento competitivo e innovador en consecuencia procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA La Gobernación de Casanare ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnológicos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por



AAA  
AGUA VITAL  
TRINIDAD S.A.  
E.S.P.  
ACUEDUCTO AL PANTANALADO ALTO

## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

### ESTUDIO PREVIO



CODIGO: F0PS- 02.6.3

VERSION: 2

FECHA: junio 2017

Página 4 de 10

personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con título de formación profesional. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte en el proceso de gestión contractual que permita cumplir con los cometidos. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación profesional. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica a voces del Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022, exige: Artículo 3. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: PERSONAL PROFESIONAL CATEGORÍA 4. Título profesional universitario, en Ingeniería de Sistemas y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada La Gobernación de Casanare y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios por mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular de los servicios profesionales requeridos, se aplica el Decreto Departamental N° 0369 del 21 de diciembre de 2022 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023", el cual establece las siguientes categorías y honorarios: Para los servicios profesionales tiene categorías del 1 al 6, con asignación de honorarios así: Categoría No 1 \$6.900.000, categoría No 2 \$5.026.560, Categoría No 3 \$4.398.240, Categoría No 4 \$3.769.920 Categoría No 5 \$3.141.600 Categoría No 6. \$2.827.4400. Dando estricta aplicación al decreto departamental que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la categoría profesional No. 4, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afectó definitivamente los recursos incorporados. De conformidad con lo señalado en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas, V.14.080-UNSPSC-, en el Plan de Adquisiciones de la entidad, el servicio de personal temporal requerido se encuentra en el código UNSPSC 80101600 Producto: Gerencia de proyectos; código UNSPSC 80101507 Producto: Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información. 3. ANÁLISIS DE RIESGO El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. 4. FORMAS DE PAGO La Entidad considera pertinente establecer pagos mensuales, ya que es la forma establecida por los Decretos para el reconocimiento de honorarios, y es la manera en que esta Entidad Territorial ha efectuado los pagos de contratos de prestación de servicios profesionales. Igualmente, los formatos de actas parciales y de informe de actividades, se encuentran ajustados a esta periodicidad de acuerdo al



# SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

## ESTUDIO PREVIO



CÓDIGO: F0PS- 02.6.3

VERSIÓN: 2

FECHA: junio 2017

Página 5 de 10

sistema integrado MECI - CALIDAD. Por otra parte, el pago mensual permite evaluar razonablemente, los avances en la ejecución de las actividades y facilita proyectar el grado de cumplimiento que tendrá el contratista en el tiempo restante.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Con el fin de cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo nacional, el departamento de Casanare contempló realizar acciones para fortalecer la política de Gobierno Digital y la ejecución de proyectos para el fortalecimiento del ecosistema digital Regional, enmarcado en el Plan de desarrollo, bajo los proyectos así: Línea Estratégica 4: Confianza Institucional y Crecimiento Comunitario de Casanare Sector: 4.3 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Programa: 4.3.1 Casanare con acceso al mundo en tiempo real. Subprograma: 4.3.1.2 Servicios competitivos para fortalecer el ecosistema digital. Meta de Resultado: Fortalecer la política de Gobierno Digital en la Gobernación de Casanare. Proyecto: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC, PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL, LA GOBERNANZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CONSOLIDANDO UN ESTADO ABIERTO, COMPETITIVO, PROACTIVO E INNOVADOR, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Meta producto: Documentos Metodológicos Código BPIN: 2020005850067

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y/O SERVICIO A CONTRATAR (COMPONENTES Y ACTIVIDADES)

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las Actividades que debe desarrollar el contratista son:

1. Realizar el desarrollo, actualización y seguimiento de cuatro proyectos de inversión de la dirección TIC, en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento MGGTI.LI.ES.04 - Gestión de los proyectos con componentes de TI del dominio estrategia de TI del Documento Maestro del Modelo de Gestión y Gobierno de TI del habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital en la Gobernación de Casanare.
2. Consolidar un (1) documento técnico que contenga como mínimo Introducción, Objetivo General, Objetivos específicos, alcance, glosario, fuentes de información, normatividad y desarrollo del lineamiento MGGTI.LI.ES.04 - Gestión de los proyectos con componentes de TI de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) , en cumplimiento a lo establecido en el dominio estrategia de TI del Documento Maestro del Modelo de Gestión y Gobierno de TI del habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital en la Gobernación de Casanare.
3. Presentar informe mensual de actividades en el cual se detallen los avances y acciones adelantadas en cumplimiento del objeto contractual y producto a entregar.
4. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor acorde a la naturaleza del contrato.

#### Obligaciones Específicas del Contratista.

Las Actividades que debe desarrollar el contratista son:

1. Efectuar la revisoría fiscal de acuerdo con las normas de auditoría general y legalmente aceptadas.
2. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la empresa se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.
3. Dar cuenta oportuna, por escrito, a la asamblea general de accionistas, junta directiva o al gerente general, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la empresa y en el desarrollo de sus

AGUA VITAL TRINIDAD S.A.



## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

### ESTUDIO PREVIO



CODIGO: F0PS- 02.6.3

VERSION: 2

FECHA: junio 2017

Página 6 de 10

negocios.

4. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control de la empresa y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
5. Velar por que la contabilidad de la empresa se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la asamblea general de accionistas, junta directiva, y por qué se conserven debidamente la correspondencia de la empresa y los comprobantes de las cuentas, impariendo las instrucciones necesarias para tales fines.
6. Inspeccionar asiduamente los bienes de la empresa y procurar que se tomen en forma oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
7. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
8. Autorizar con mi firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
9. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
10. Velar por el adecuado desarrollo de las operaciones de la Empresa, en el cumplimiento de la ley.
11. Velar para que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de la información y para estos propósitos presentar sus recomendaciones sobre los procedimientos de control interno.
12. Informar oportunamente a la Empresa, representante Legal, Junta Directiva, a la Asamblea de Accionistas de situaciones que esta deba conocer o de irregularidades que puedan afectar el patrimonio social.
13. Advertir oportunamente a la Empresa o a quien competa dentro de la organización, las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para la Empresa.
14. Velar por la adecuada planificación fiscal y mantener un adecuado control sobre los impuestos nacionales y municipales que permita el cumplimiento estricto y oportuno de tales obligaciones, revisar las declaraciones de impuestos nacionales o municipales y, velar por el cumplimiento de las normas laborales y cambiarias; todo lo anterior con el propósito de evitar contingencias en estas materias.
15. Velar porque los Informes de Gestión de la Empresa y actividades permitan un adecuado análisis de la situación de los negocios, la gestión de los administradores y la adecuada y oportuna toma de decisiones.
16. Velar porque se implementen dentro de la organización las decisiones adoptadas por la Asamblea general o la Junta Directiva y que la información que se presente a consideración de los referidos entes se realice de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma.
17. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley, el Código de Comercio o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienda la Asamblea General de Accionistas
18. Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias que convoque la Junta Directiva o gerencia.
19. Realizar un informe semestral dirigido a la Junta Directiva de la Empresa y un informe dirigido a la Asamblea general de Accionistas.

#### 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR

##### 5.1. REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental N° 0369 del 21 de diciembre de 2022, \*Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023\*, en consecuencia se determina para el presente proceso el nivel profesional categoría 4 y los requisitos establecidos en el artículo 3 del mismo decreto que señala: PERSONAL PROFESIONAL: CATEGORÍA 4: Titulo profesional universitario, y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada, En



## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

### ESTUDIO PREVIO



CODIGO: F0PS- 02.6.3

VERSION: 2

FECHA: junio 2017

Página 7 de 10

consecuencia para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural, que acredite formación en Ingeniería de Sistemas y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada ,lo anterior en observancia a la categoría 4 del nivel Profesional, según lo prevé el artículo 3 del Decreto ibídem. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

#### Condiciones de participación al proceso de contratación y experiencia requerida:

Los requisitos generales que deben cumplir son:

1. Que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
2. Podrán participar, todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas nacionales o extranjeras y domiciliadas en Colombia, que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia, cobertura, precios y servicios.
3. Que, en caso de ser persona natural, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar acreditando la profesión requerida.

#### REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

#### REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y TRIBUTARIO

#### REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

#### REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

1. Propuesta firmada en original

#### ANÁLISIS ECONÓMICO.

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental N° 0369 del 21 de diciembre de 2022 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023". De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales categoría 4, de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagará mediante CUATRO (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.769.920), para un presupuesto total de QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$15.079.680). Los pagos se realizaran previa presentación del respectivo informe por parte del contratista, acreditación del pago de aportes a seguridad social integral de conformidad con las normas que regulan la materia y visto bueno por parte del supervisor del contrato.



## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

### ESTUDIO PREVIO



CÓDIGO: F0PS- 02.6.3

VERSIÓN: 2

FECHA: junio 2017

Página 8 de 10

#### 6. TRÁMITES PREVIOS

Se cuenta con todos los documentos (estudios, planos, diseños, permisos, licencias que se requieren para adelantar el proceso de selección, suscribir el contrato y ejecución del contrato.

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

#### 7. RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN (Marcar con una X según corresponda)

Considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, se evidencian riesgos para su perfeccionamiento, ejecución así:

Nota: A los contratos de Prestación de servicios, contratos de prestación de Servicios Técnicos y Profesionales no se les exigirá Garantía Única de Cumplimiento

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

#### JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Marque con una X)

CONTRATACIÓN DIRECTA

#### 9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Marque con una X)



AAA  
AGUA VITAL  
TRINIDAD S.A.  
E.S.P.  
ACUEDUCTO ALCAZARILLAO-AÑEZ

## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

### ESTUDIO PREVIO



CODIGO: F0PS- 02.6.3

VERSION: 2

FECHA: junio 2017

Página 9 de 10

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

##### **10. FACTORES DE SELECCIÓN (Marque con una X)**

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

##### **11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Marque con una X)**

**DE CARÁCTER JURÍDICO.**

**DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

##### **12. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO**

12.1 OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DEL DESARROLLO DEL LINEAMIENTO MGGTI.LI.ES.04 - GESTIÓN DE LOS PROYECTOS CON COMPONENTES DE TI DEL DOMINIO DE ESTRATEGIA DE TI DEL HABILITADOR ARQUITECTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
12.2 VALOR SOLICITUD CDP	\$14.000.000,00
12.3 PLAZO	Cuatro (4) MESES
12.4 FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mediante cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.769.920), para un presupuesto total de QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$15.079.680). Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe por parte del contratista, acreditación del pago de aportes a seguridad social integral de conformidad con las normas que regulan la materia y visto bueno por parte del supervisor del contrato.
12.5 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN	TRINIDAD - CASANARE
12.6 INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de intervención; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales se asignarán al director técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción y el decreto departamental 0100 del 11 de mayo de 2022.



AGUA VITAL  
TRINIDAD S.A.  
E.S.P.

ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO

## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

### ESTUDIO PREVIO



CODIGO: F0PS- 02.6.3

VERSION: 2

FECHA: junio 2017

Página 10 de 10

#### ANEXOS

- Matriz de riesgos
- Formato de verificación de acuerdos comerciales
- Estudio de mercado
- Solicitud de cotizaciones
- Cotizaciones
- Especificaciones técnicas
- Solicitud de CDP

ELABORÓ		REVISÓ Y APROBO	
NOMBRE	NATALIA DEL PILAR LARA TOVAR	NOMBRE	RAUL ENRIQUE ESLAVA BLANCO
DEPENDENCIA	Profesional Administrativo Contratado	DEPENDENCIA	Gerencia
FIRMA		FIRMA	
REVISÓ			
NOMBRE	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	FIRMA	
DEPENDENCIA	Asesor Jurídico Externo		

AGUA VITAL TRINIDAD S.A.

E.S.P.

ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO

AAA